

CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

ANEXO TABLAS SALARIALES
AÑO 2010

Expediente número 16/2010.

Visto el texto de tablas salariales de Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 5 de febrero de 2010, código de convenio número 2906035, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original de las tablas salariales en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 9 de marzo de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

En Málaga, a 22 de enero de 2010, siendo las 13:00 horas, se reúnen, de una parte, una representación de la Asociación Empresarial de Odontólogos de Málaga y, de otra, por la representación de los trabajadores, representantes de los Sindicatos CCOO y FSP-UGT, para proceder a la actualización de los conceptos económicos del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga,

Por la representación empresarial:

Don Juan M.ª Soriano Alcalá (Presidente).

Por la representación de los trabajadores

Por CCOO:

Don Juan Carlos Navas Herrera

Por FSP-UGT:

Don José López Olea.

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para revisar el convenio.

Previa deliberación, se alcanza el siguiente acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga:

1.º De acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 4 del citado convenio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 los conceptos económicos sufrirán las siguientes modificaciones:

a) El premio de antigüedad del artículo 9 se verá incrementado en las siguientes cuantías:

- Colaborador de consulta: 26,41 euros mensuales por trienio
- Higienista: 31,64 euros mensuales por trienio
- Odontólogo: 60,77 euros mensuales por trienio

2.º La tabla salarial de aplicación será la consignada en el Anexo del presente acuerdo.

3.º Todos los conceptos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2010.

4.º Todas las modificaciones aquí relacionadas, se entenderán incorporadas al cuerpo del convenio colectivo del sector desde la firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha de su publicación.

Todo lo cual se rubrica en Málaga, a 22 de enero de 2010.

CATEGORÍAS	EUROS			
	SUELDO BASE	PLUS CONVENIO	C. PUESTO TRABAJO	PLUS TRPTE.
COLABORADOR/A DE CONSULTA	696,02	59,00	51,09	54,04 2,46 /DÍA
HIGIENISTA DENTAL	777,00	59,00	132,83	54,04 2,46 DÍA
ODONTÓLOGO/A	1369,47	59,00	321,64	54,04 2,46 /DÍA

(Hay varias firmas ilegibles).

4 3 3 1 / 1 0

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan a los que, por alguna de las causas que se especifican en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha podido notificar, según los casos, el acuerdo de iniciación del expediente, la propuesta de resolución formulada por el instructor del mismo, o la resolución que pone fin al procedimiento.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, para su notificación a los interesados, significándoles que disponen de los siguientes plazos:

- *Quince días hábiles*, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es el acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución.
- *Un mes*, para interponer recurso de alzada, en el caso de que se notifique la resolución que pone fin al procedimiento. Dicho recurso deberá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo del recurso indicado, los interesados disponen para abonar la sanción:

- a) Para las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Para las resoluciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se prueba el Reglamento General de Recaudación

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores (avenida de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 5.ª, puerta 7).